

153

Resolución del Depar  
tamento de Defen  
sa y F. M.

Carño. Sor:

Comunica el robo de cinco negros, perpetrado en los suburbios de esta Ciudad por ocho octeto-americanos: informa de las providencias que tomó para lograr la aprehension de cuatro de los raptos que se hallan presos en la Cancell pública de esta Ciudad, y la vuelta de los dos primeros que pudieran que pudieran escaparse de los segundos.

Archivo General del Estado de Coahuila

En las noches del 12. y 13. del mes de Mayo pp. ha sido perpetrado el robo de cuatro hombres y un muchacho de color que se hallaban en esta Ciudad, ejecutado por el habitante de la Colonia de Anotim. Meney Provon asociado de siete Anglo-americanos, cuyo honoroso carmen llegó a mi noticia la mañana del día 23. de dicho mes y me dió conocimiento el Alcalde de esta Ciudad de haberse presentado uno de los cuatro hombres que sefo indicado, dándole parte habense escapado de sus raptos.

Con tal motivo, y escandalizado de la audacia con que Provon y sus criminales compañeros han ultrajado las leyes, vejado a las autoridades encargadas de su ejecución, e insultado la vindicta pública tan atrozmente, ordené al Alcalde que sin pérdida de tiempo

no se ocupase de levantar el auto ca  
 beza de proceso que debía proceder p.  
 practicar las dilig<sup>as</sup> necesarias à averig  
 ar semejante delito: así lo hizo, y des  
 luego se procedió à la prision del corti  
 gero vecintado en esta Ciudad Juan  
 Ssmitt. que en la noche del 12. le es  
 tregó à Brown, Bacil Derbes y Floh  
 à dos de los hombres de color y el mud  
 cho, q.<sup>e</sup> con concim<sup>to</sup> del Alcalde le está  
 trabajando y tenía recividoj bajo de su  
 responsabilidad, y por el conee ordinari  
 del dia 24. oficie al Alcalde 1.<sup>o</sup> de S.  
 Felipe de Avotín ordenandole ejecutiva  
 no coocurara ninguna providencia p.<sup>a</sup> apret  
 tes à los delinuentes y hacen volver  
 los negros à disposicion de este Juygado  
 como vea D.E. de la copia marcada con  
 el numero 1.<sup>o</sup> que le acompaño Respet  
 samte

El dia 26. como à las once  
 me presentó uno de los dos <sup>de color</sup> hombres q.  
 fueron robados la noche del 12., inform  
 dome del engañò con que à él y à su  
 pãnero lo sacó Brown fuerò de est

Ciudad hasta la distancia de un cuarto de  
 legua, donde fueron sorprendidos por los  
 extranjeros Escot habitante de la Colonia de  
 Austin, Duncan de la de Green de Edin.,  
 Santiago Parker y Middleton procedentes  
 de los Estados Unidos del norte, manifes-  
 tándose las heridas que se infirió Bro-  
 von de un tiro de bala con seis postas,  
 por no haberse desado atan, diciendome  
 haberseles escapado de las inmediaciones  
 de la Villa de Gonzales: al instante lo  
 puse al Alcalde p.<sup>o</sup> que le recibiera decla-  
 racion en forma, previniendole q.<sup>e</sup> con el resul-  
 do me diese aviso p.<sup>o</sup> toma por mi parte las  
 providencias necesarias. No fue necesario espe-  
 rar su comunicacion p.<sup>o</sup> que dy horas despues me  
 dió aviso en lo verbal haber sabido por el Ciudad.  
 Paracio Itza q.<sup>e</sup> acababa de llegar de la Villa de  
 Gonz.<sup>e</sup> quanto se pudiesa decir con respecto á  
 Brovon que dejó en dicha Villa, y haber sabido  
 q.<sup>e</sup> tenia oculto á los negros dentro de un buque  
 del rio de Guadalupe, y ademas haber dado no-  
 ticia que Holl y Desvio probablemente estarian se-  
 teando en el arroyo del Salado. En el momen-  
 to pedi auxilio al Mayor de Plaza de un Cavallo y seis  
 hombres q.<sup>e</sup> como á las cuatro de la tarde salie-  
 ron á prenderlos; mas sabiendo como á las  
 siete por un papel que escribió Itza escri-

11  
 to p.<sup>o</sup> Holl, que este y su compañeros debieron  
 contrarse despues de obscurecer en el parage  
 trado de S. Joré, volvi à pedirmevo auto  
 y se me franqueó un oficial, quien acompa  
 ñado del intérprete Ciudad.<sup>o</sup> Joré ~~et~~ Co  
 bajal y de la Tropa que tomó de la gues  
 cion de Caballada, se dirigió por el citado p.  
 so hasta la Extinguida Misión de S. Joré,  
 donde al llegar à la puerta de la muralla  
 como à las once de la noche, sorprenden  
 à los dos Rey que buscaba; y sin emb  
 go de las intimaciones de darse p.<sup>o</sup> p.  
 y les hizo por medio del intérprete, fu  
 necesario hacerles fuego en vista de  
 haberse querido rendir y haber buelta  
 bidas de sus caballos p.<sup>o</sup> escaparse, y  
 que resultó haber aprehendido a D.  
 en el acto, herido gravem.<sup>te</sup> de dos tri  
 de bala y escapadose. Holl abandon  
 do su caballo conillado, quien con un  
 rida de bala muy leve me fue presen  
 tado en la mañana del dia 31. p.<sup>o</sup> E  
 reovan Drovvi y se halla preso con D.  
 vis à disposicion del Jues de su caus

Por la copia mon.<sup>o</sup> 2. xcia 88 las  
 providencias que he puesto en planta p.  
 la aprehension de Drovvi con su ual

primeros compañeros, y p.<sup>a</sup> recuperan à los  
 negros que tenia en su poder: por desgracia  
 llegó tarde à Gomales el Ciudad.<sup>o</sup> Gas-  
 par Flores q.<sup>e</sup> al efecto comisionó auxiliado  
 de treinta y dos hombres que yegó à sus or-  
 denes segun se inponia V.E. si fuere sea  
 visto del contenido de las adjuntas copias  
 que debidam.<sup>te</sup> le incluyo bajo los numeros 3.  
 y 4., quedandome la esperanza que si el  
 Alcalde de la Villa de S. Felipe de Austin  
 cumple con mi orden marcada con el n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> se-  
 guiam.<sup>te</sup> habia aprehendido à los cuatro re-  
 os que faltan pues el nombrado Duncan  
 que se trafo de Gom.<sup>s</sup> se puso à disposi-  
 cion de este Juygado, cuyo Alcalde ha  
 obrado y está obrando en la Secuela de  
 la respectiva causa, con bastante energia,  
 y por lo mismo no dudo que en breve tiempo  
 la podrá remitir en consulta al J. Escesor.

Para q.<sup>e</sup> V.E. pueda formar mas comple-  
 ta idea de la criminalidad de los Extrang.  
 q.<sup>e</sup> de los Relacionados, me es necesario info-  
 mante: que tres de los negros que se re-  
 baron, há p.<sup>a</sup> tres años que se presentaron  
 espontaneam.<sup>te</sup> al Alc.<sup>e</sup> de esta Ciudad declaran-  
 do que su procedencia era del Territorio de

Ticanzas de donde se escaparon de sus an-  
que pertenecen a la Tribu de Indig Charay  
y que dudandose del acerto de esta de-  
racion, el Alc. de aquel tiempo se puso  
acuerdo con los de Turin y Bacogochi  
que si eran de la propiedad de alguno  
nos de su jurisdiccion, ocurriesen por ellos,  
que segun se me informo p. el mismo Alc.  
le habia contestado no pertenecer a nadie  
aquella manijalidades. Los dos restant  
el uno nombrado Peter y el muchacho hijo  
este que se nombra Thon se presentaron  
dia 25. del mes de Abril ultimo, demandan-  
del Alc. la proteccion de las leyes a su fi-  
diciendo haber sido introducidos furtivam-  
p. Alejandro Thomson en fin del ano pasado  
1830. pidiendo que a la vez se declarara  
el y su hijo libres, tambien se hiciera  
tanto con su familia que habia quedado  
poder de su amo. El Alc. me dio  
cimiento de esta demanda, y considero  
ser una acusacion criminal, le di oír para  
la deposicion del negro fuese por una  
claracion en forma, lo que no pudo por  
en practica por falta de intérprete;  
modo que por las circunstancias que  
presidido en la venida de estos cinco se  
desgraciados de la especie humana, que

decirse que el Pápto de Mieruvn lo fué,  
 si no de unos hombres libres, por lo menos  
 estaban amparados y protegidos por las le-  
 yes. Todo lo que he creído de mi deber in-  
 formar a la Superioridad de V.E. para su  
 conocimiento, sin perjuicio de hacerlo con  
 lo mas que ocurra a consecuencia de las pro-  
 videncias que de nuevo voy a tomar para  
 la aprehension de los criminales q. fal-  
 tan. Dios y libertad Defen. D. de Ju-  
 nio de 1832.

Archivo General del Estado de Coahuila

Como Sir.

Ramon Murguia

S. Gob. del Estado }  
 Coahuila y Texas }

No. 1

(1)  
 Jefatura del Departamento de Oaxaca. — En oficio de  
 ayer ha instruido el Alcalde de esta Ciudad a esta Jefatura  
 en que de la causa que está instruyendo al vecino Juan G.  
 Smit resulta probado que Henry Brown habitante de esa  
 Colonia asociado de dos hombres de la misma procedencia per-  
 petuó el robo de dos negros padre e hijo, llamados el prime-  
 ro Peter y el segundo Thom en la noche del Subido 19 del  
 corriente, cuyos negros al tiempo de ser presentados en es-  
 te Juzgado declararon esto es el padre, ser esclavo del ca-  
 lono Anerson establecido en esa Jurisdicción, recabando a  
 la vez que por esta Jefatura se dicten las providenci-  
 as que crea convenientes al logro de la aprehension de  
 los delinquentes y devolucion de los esclavos a este Jus-  
 gado como necesarios para adorar el cuerpo del delito  
 que se ha cometido. — En tal virtud prevengo a  
 que auxiliándose de la Milicia Civil de esa Villa pro-  
 cure sin perdida de tiempo la aprehension de Brown  
 y compañeros para que habidos que sean los permitidos  
 en asegurados al Juzgado de esta Ciudad haciendo ve-  
 nir igualmente a los negros de que se hace mencio-  
 nado que supongo habian buuelto a poder de su amo.  
 — El robo de Brown y compañeros se estendió  
 a dos negros que tuvo la fortuna de escaparse y por  
 quien se descubrió este crimen atroz: el es de tan-  
 ta gravedad que ha llamado la atención del público  
 de esta Ciudad por el ultraje que se ha hecho a las  
 leyes y a las autoridades legalmente constituidas,  
 infiriéndose de este suceso que la desuposicion de



Tres negros libertos en fin de la semana anterior  
 que se hallaban trabasando en esta Ciudad, hubia  
 sido causada por el Papeo de algunos malvados  
 como el criminal de Rionegro, que destituido de  
 sentimientos de humanidad han atentado contra  
 unos seres desgraciados de la especie humana.  
 Por lo mismo y por que la vindicta publica se  
 empie. ha estado interesada en el castigo de los  
 lincentes, papeo a V. active sus providencias en lo  
 mismo de conseguir a los criminales que deso Pelu  
 nado y para averiguar si acaso se han introduci  
 do a esa Colonia los tres negros libertos cuyos na  
 bres y senales man particulares de cada uno, ver  
 d. por la adjunta nota que le acompaño. Dios y  
 libertad, Mejor 24 de Mayo de 1832. Rionegro  
 Atuniz. Ciudadano Alcalde P. de Aulim."

Es copia, Sacada por disposicion del Sr. Jefe de Policia de este De  
 partamento. Mejor 9 de Junio de 1832.

José Juan Flores  
 Sr. Jefe de Policia

18.2

Con Jtia. de hoy digo al Comisario Gicón de J. J. y al Comisario de Policía de la Villa de Conz. lo y a la letra  
copia.

„ Cesfatura del Departam.<sup>to</sup> de Nejar. — De una causa criminal seguida en el Juzgado de esta Ciudad resulta probado que Henry Brown Scot. Dankens, Santiago Pukén y Middleton (todos habitantes de esa Colonia) fueron los agresores del robo perpetrado en esta jurisdicción de un mulato llamado Juan Thomson y un negro nombrado José; el primero se ha escapado de las inmediaciones de esa Villa, y por su declaración y otras que obran en la causa, se viene en conocimiento a ciencia cierta, que el segundo con los cinco que lo robaron y dos negros mas que han cometido igual suceso. Llamados Peter y Thon su hijo, se encuentran en esa jurisdicción introducidos furtivamente. El tamaño del atroz delito que ha cometido Brown con sus cuatro criminales compañeros es de tal naturaleza que han defiado las leyes del país hospitalario que los ha recibido en su seno, considerandolos sus hijos adoptivos, ultrajado de un modo inaudito a las autoridades encargadas de la seguridad de las personas residentes en esta Ciudad y en todo el Departamento, e insultado a la vindicta pública que en toda sociedad o país regularizado debe ser respetada. — Con tal motivo interesada siempre la justicia en la persecucion y castigo de los delinquentes, y usando de las facultades que me son conferidas por las leyes, he facultado competentemente al Ciudadano Gaspar Flores Capitan de la 2.<sup>a</sup> Comp.<sup>a</sup> del Escuadron de Milicia Civica de esta Ciudad, p.<sup>a</sup> que con la fuerza armada que lleva a sus ordenes pase a esa Colonia a

153  
 Jefatura del Depar-  
 tamento de Oaxaca

Sum. D. B.

Carino. Sol.

Comunica el robo de cinco negros, perpetrado en los suburbios de esta Ciudad por ocho Nortes-americanos: infama de las providencias que tomó para lograr la aprehension de cuatro de los Raptores que se hallan presos en la Carcel publica de esta Ciudad; y la vuelta de los dos primeros que pudieron que pudieran escaparse de los Segundiz.

En las noches del 12. y 13. del mes de Mayo pp.<sup>o</sup> ha sido perpetrado el robo de cuatro hombres y un muchacho de color q.<sup>e</sup> se hallaban en esta Ciudad, ejecutado por el habitante de la Colonia de Austin Henry Brown asociado de siete Anglo-americanos, cuyo horrible crimen llegó à mi noticia la mañana del día 21. de dicho mes q.<sup>e</sup> me dió conocimiento el Alcalde de esta Ciudad de haberse presentado uno de los cuatro hombres que dejo indicado, dándole parte habense escapado de sus Raptores.

Con tal motivo, y escandalizado de la audacia con que Brown y sus criminales compañeros han ultrajado las leyes, vejado à las autoridades encargadas de su ejecucion, è insultado la vindicta publica tan atrocemente, ordenè al Alcalde que sin perdida de tiempo

en esta Colonia al ponerse en ejecución el imperio de las leyes contra los verdaderos delinquentes. Dios y libertad Mex. Jan 27 de Mayo de 1832. = Sr. Empresario Green de Witt y Comisario de Policía Williams. = Yo lo transcribo a D. para que en vista de la facultad con que lo autorizo, proceda a su arribo a la Colonia de Green de Witt con la fuerza armada que yeva a sus ordenes a poner en ejecución la aprehension del Sr. Henry Brown y la de sus cuatro compañeros y recoger a los tres negros que se robaron obrando en todo de acuerdo con el Empresario y el Comisario de Policía en cuya jurisdicción se encuentran, conforme a las prevenciones contra los ladrones en la jurisdicción y a las instrucciones que le acompaño. = Es muy recomendable el patriotismo con que D. presta sus servicios a la Patria y mucho mas en esta vez que van a ser de la mayor importancia, de modo que el Gobierno de esta Capitanía se anticipa a darle las gracias en union de sus dignos compañeros, espera del zelo y prudencia de D. y de consultando el interés que toma la justicia en la aprehension de los delinquentes, procurará por todos los medios posibles que en manera alguna se altere la quietud publica en esa aquella Colonia. = Dios y libertad Mex. Jan 27 de Mayo de 1832 = Ramon Atanguiz = C. Gaspar Nolasco Cap. de la 2ª Comp. de Milicia Civica de esta Ciudad.

En copia, sacada por disposicion del Sr. Jefe de Policía de este Departam.º Páris Jan 2. de Junio de 1832.

Sr. Juan de Dios  
 Sr. J. J. Nolasco  
 Sr. J. J. Nolasco

Distrito de Gonzales


En la orden ejecutiva de D.S. por conducto del Capitan Flores del 2º Batallon de la Milicia con fecha para la aprehension de cinco individuos, ha sido recibida por mi y el Col. Green Detwitt, a la que hemos dado toda fe, y aprobamos mucho de la manera tan indulgente en que puso en ejecucion la orden ejecutiva de D.S. Hemos dado al Cap. Flores todos los auxilios que estuvierón a nro alcance creyendo como creemos que su origen es de un fuente legal y creemos que estos son los sentimientos generalmente en esta seccion del Pais. Sr. Duncan está ahora en manos del Cap. Flores, quien nos ha hecho entender que va a yverar a Sr. Duncan a S. Antonio para la mas plena investigación de su causa. Por lo que hace a Sr. Duncan solamente podemos decir esto en su justificacion y a nra. que el es un C. y habitante de esta Colonia y hasta donde alcanza nro. conocimiento se ha conducido con honestidad en esta Colonia aunque al presente no nos atrevemos a juzgar de la inocencia de Sr. Duncan, en el caso de esos negros que se dice fueron sacados de S. Est. tomo. Por lo que dejamos esto a D.S. dejando que le da D.S. todo el merito de que la inocencia de su caso sea hallada digna. Respecto de Parker y Middleton no son habitantes de esta Colonia pero suponemos por informes que son C. de los Estados Unidos del norte y Territorio de Arkansas y que si estan en esta Colonia ahora es mas que lo que sabemos y nosotros creemos que está en la Colonia de Austin Scott quien es habitante de la Colonia de Austin y quien ahora creemos está en la Colonia de

Austin— Enrique Brown que no podemos decir sea  
 un C de esta Colonia aunque ha vivido así por algun ti-  
 empo aunque no creemos que este aquí en este tiempo  
 y es nra opinion que esta en la Colonia de Austin,  
 por raxon de que salió de aquí pocos dias que el arri-  
 vo del Capitan Flores à este lugar y que dijo que iba des-  
 tinado p<sup>a</sup> la colonia de Austin, y en aquel tiempo tenia  
 consigo dos negros un hombre y un muchacho, cuyo hombre  
 dijo habiendo sido aprehendido en el Rio Medina por el  
 dicho Brown, y que se havia fugado de Alexander Thom-  
 pson de los Duques de la Colonia de Austin y que su vo-  
 luntad era volver à él, y que dicho Brown le habia  
 dicho que lo iba à llevar al dicho Thompson à la Colon-  
 de Austin, y esto habiendoseme comunicado à mi el Co-  
 misario de este Distrito lo considero mi deber obligar à  
 dicho Enrique B. Brown y Eli Mitchell de esta Colo-  
 nia en una fianza de 800 p<sup>s</sup> pagables al dho Thom-  
 pson ó sus legales Representativos por la entrega de  
 dichos negros a Thompson, y en ese caso la fianza fue-  
 se nula y sin efecto pero de lo contrario que quedara  
 en toda su fuerza y poder en la ley. Tomas el  
 Interesario à quien el Capitan Flores yerrará para S.  
 Antonio ha vivido en esta Colonia por cosa de 10  
 años, y que el hasta donde hemos conocido se ha  
 conducido con honestidad y con decencia. Dios y libe-  
 tad 20 de Mayo de 1832— Enghel Williams  
 Comisario— Green Dewitt Emprenario— Sr. Ge-  
 fe Político de Wespa C. Ramon Munguez. Nota  
 del Traductor. = La escrupulosidad con que he se-

quido el original es causa de algunos errores gramaticos, como tambien de lo razo del estilo en que estan concebidos sus terminos. J. M. J. C.

*Archivo General del Estado de Coahuila*

Es copia de la traduccion sacada por disposicion del Sr. Jefe de Policia de este Departamento. Pasa 9. de Junio de 1832

Vic. Juan M. J. C.  
 Vic. J. M. J. C.  


N.º 4.

Escuadron de Caballeria Civica de Toluca. En cumplimiento de la Comision que V.S. se sirvió confiar, sali de esta Ciudad a las cinco de la tarde del 27. del ppº Mayo con 29. hombres de las Companias Residuales de este Departamento y Escuadron Civico del mismo dirigiendome a la Villa de Gonzales sobre el rio de Guadalupe. A mi llegada cerca de dicho rio que fue el 28. del indicado mes, me adelanté con cuatro soldados y un Sargento para estar antes de ponerse el sol en la habitacion del Comisario de aquella nueva poblacion, lo que verificué una hora antes q. el sol desapareciera; efectuandolo por mi cin el resto de la Noche al obscurecer del mismo dia, y todo se hizo arreglado a las instrucciones con que V.S. tuvo la bondad de prevenirme; mas no habiendo encontrado en su habitacion al Comisario, determiné se aproximase la Noche un poco mas al rio, y pasando yo a la casa del cooperario Queen de Vil. con un <sup>solo</sup> Soldado, lo hallé en ella juntamente con el Secretario <sup>de la Comand</sup> D. Ramon Redfox, a lo que instruí del objeto de mi comision; pero habiendo sido advertido por estos que el Comisario se hallaba del otro lado del rio, tuve que tomar la providencia que dicho Secretario y C.º Antonio Menchaca, por ser de mi confianza y que era uno de los que componian el numero de mi partida, pasasen a donde se encontraba el referido Comisario con el objeto de hacerle venir a donde yo estaba, mandando aportar al mismo tiempo un Centinela en el punto donde estaba el bote para que no permitiese el paso a persona alguna. Al fin de horas se me presentó el Comisario, con lo que me embiaron a bucarle, y en el momento entregué



à Empresario y Comisario el Oficio de D. S. dirigido à los J. J.  
 p.<sup>as</sup> que se hubiese la aprehension de los Reos que se so-  
 licitaban: mas habiendome manifestado estos dos Señ.  
 que el criminal Brown, Scot, Duncan, Santiago Pa-  
 ker y Middleton no se hallaban en la Villa y que el reo  
 Duncan estaba en una habitacion distante una legua en-  
 contrándose solamente en la dicha Villa al vecino Jo-  
 ma Oval, así mas acordado p.<sup>as</sup> no se sentido y pre-  
 tender à los mencionados, no operan en el resto de la  
 noche y que la tropa permaneciese vacía hasta que  
 fuese de día para poder pasar el río en balsas p.<sup>as</sup> es-  
 tas creídas. Al amanecer del 29. dispuse que el Al-  
 ferez de Civicos D.<sup>n</sup> Felipe Atunigua y Sargento del  
 mismo Cuerpo D. Luciano Navarín con un Cabo y siete  
 Soldados pasasen en las balsas que al efecto se cons-  
 tingieron y guiados por un hombre que facilitaban el Co-  
 misario y Empresario se dirigiesen con la mayor rapidi-  
 dad à la habitacion de Duncan p.<sup>as</sup> prenderle, lo que se cumplió re-  
 gresando la partida como à las diez horas despues de su  
 salida entregandome el mencionado Alferez à Duncan  
 y otros tres hombres que encontré con él quitandole al  
 expropiado Duncan una carabina y franco con muy poca  
 pólvora. En esta hora saqué toda la tropa de la es-  
 boscada y me dió con ella y los presos à la Casa del  
 Empresario, el que me aseguró juntamente con el Comisario  
 que dos de aquellos hombres eran inocentes y que por ca-  
 sualidad se habian encontrado donde estaba Duncan al  
 tiempo de la prisión y que el otro era un sirviente  
 habiendoles hecho entender la responsabilidad q.<sup>e</sup> temi-  
 an si no era cierto lo que me manifestaban, contestaron  
 que estaban seguros de no faltar à la verdad y en vista  
 de esto les mandé quedasen libres y el uno de ellos en  
 vestido en el entre tanto yo marchaba al arroyo de los

Tepicotes donde este tenia su habitacion. Sin pérdi-  
 da de tiempo ordenè pasasen al otro lado del rio una  
 partida de ocho hombres montados los que luego se ve-  
 rificaron el paso me dieron aviso de hallarse del otro la-  
 do desfilandome yo con el Comisario el Sargento D. Luciano  
 no Navarro y el Ciudadano Miguel Delgado al mismo  
 punto y llegando à la casa de Tomas Weca le aprehendi  
 y entreguè al Sargento D. Luciano para que lo custodiara  
 se ordenando al Comisario que con el Alférez Felipe  
 Miquiz pasase à hacer inventario de los bienes de  
 D. Juan. En esta hora seguí con los ocho hombres  
 al arroyo de los Tepicotes en demanda de los arroyos to-  
 bados, y habiendo llegado à la habitacion que hay en  
 dicho arroyo fui informado por el dueño de ella que ha-  
 bía cinco dias habia pasado Brown con unos tres ó  
 cuatro negros pero que no sabia si habia tomado la di-  
 reccion de S. Felipe ó la del arroyo de la Piedad. Pa-  
 se la noche en esta habitacion y al siguiente dia regrese  
 à Gonz. donde pedi al Comisario un caballo para el acorron  
 camí y viendo que se dilataba bastante en apuntar el  
 caballo y en dar la contestacion al pliego de V.S. resolví  
 dejar en casa del referido Comisario dos Soldados para  
 que recibiesen la contestacion y el caballo, con órden de no  
 esperar sino una hora, emprendiendo mi marcha para  
 esta Capital con el resto de la Partida. Por el adfun-  
 to diario que respetuosamente acompaño se impundia  
 V.S. del orden de la marcha en ida y buelta.

Como V.S. es testigo ocula del patriotismo de  
 estos Civicos y tropa Peunan. se me creia exento de  
 llamar la atencion de V.S. à este objeto; pero havia una  
 injusticia al merito que en esta ocasion han contraido  
 estos dignos militares, si no se manifestase el par-  
 ticular Empeño que todos han tenido en cumplir las

ordenes que se les ha dado, y en sufrir las fatigas que  
 son consiguientes a una marcha tan imprevista y ra-  
 pida, viniendo con el mayor entusiasmo cuando obs-  
 táculos se han presentado: siendome igualmente de  
 Justicia y Recomendando a la consideracion de V.S. la extra-  
 ordinaria actividad e infatigable zelo que han mos-  
 trado el *Mf.º D. Felipe Munguiz* y *Sarg.º D. Juan*  
*no Davanzo* del Escuadron de Civicos y el *Sargento*  
*de la Presidial de Mexico Ciudad Manuel de Leon*.  
 Todo lo que tengo el honor de decir a V.S. protestando-  
 le al mismo tiempo mi mayor respeto. -- Mexico D.  
 de Junio de 1832 -- Gaspar Flores.

*Archivo General del Estado de Coahuila*

Es copia, sacada por disposicion del Sr. Jefe de Policia de este De-  
 partamento. Mexico D. de Junio de 1832.

*Jos. Juan de Dios*  
*Procurador*

255

Exposición del Depar-  
tamento de Oaxaca.

Santero 20.

El del  
Excmo. Sr.

Manuente oficio  
del Alcalde de esta Ciudad de esta Ciudad en oficio de Ser-  
yendo abiero esta instruyendo me dice lo que esta letra copia.  
una causa criminal contra  
debe Anglo Americanos, por viene el art. 24 de la Ley número  
1000 de cinco negros.

A Malde

El Sr. Jefe de esta Ciudad en oficio de Ser-  
yendo abiero esta instruyendo me dice lo que esta letra copia.  
una causa criminal contra  
debe Anglo Americanos, por viene el art. 24 de la Ley número  
1000 de cinco negros.  
n. 166. pongo en conocimiento de  
el Sr. Jefe que sirva de base al Sr.  
Sr. Gobernador del Estado; que el día  
21 del pasado Mayo se ha dado  
principio en este Juicio de mi-  
cuya a una causa criminal  
contra el Norte Americano Gran  
S. Smith y en la cual han remitido  
de algunos otros siete individuos  
de los mismos trifen llamados Domingo  
Moran, David Davis, George S.  
Holl, Benjamin Duncan, Andrea  
Scott, Colleton y Parker, de los  
cuales cuatro están presos y los  
otros cuatro mandan profugos.

Los ej. en dos distintas secciones  
 de Am. Novado de esta Ciudad. En  
 la 1ª, en la primera dor, y  
 en la segunda Am. de los anales  
~~estaban~~ son reputados por libros  
 y los otros dor, por sus disposiciones  
 en clase de Depósitos en la Casa  
 del citado Insmt. que es Caspiñ-  
 tero abscindido y casado con me-  
 spicana en esta Ciudad, hasta abe-  
 rriguar la Causa de la Verdad de  
 los citados suros."

No transcribo a V. p. su su-  
 perior conocimiento, quedando a  
 mi ciudad esta ala misma ch. g.  
 en la Causa de la Causa Unim-  
 nacional a g. se refiere el primer  
 to oficio, se abre con la energía  
 de la ley número 166.

Dios y Libertad de España  
 4 de Julio de 1832.

El  
 M. Sr.

Archivo General del Estado de Coahuila

El M. Sr. Gobernador del  
 Estado de Coahuila y Texas

Ramon Musyria